



### EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 2° piso, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Giselle Verónica Drovandí, por subrogación legal, Secretaria de la Dra. Silvia F. Ortiz, ha ordenado en los autos caratulados: "REMAK SRL c/ Vera Alexia Ivonne/ Juicio de Desalojo", (Expte. N° 806/2019) , notificar a la Sra Alexia Ivonne VERA, DNI N° 39.719.328, la Sentencia N° 130/2021 la que transcripta en su parte pertinente dice: "FORMOSA, 28 de Abril de Dos Mil Veintiuno.- Y VISTO: RESULTA: SENTENCIA: 1.- HACER LUGAR a la demanda promovida por la firma REMAK S.A.- En consecuencia, ordenó el desalojo de la Sra. ALEXIA IVONNE VERA y/o de CUALQUIER OTRO OCUPANTE con las personas y enseres que de ella dependan, del inmueble sito calle Paraguay N° 430 - Departamento 1 de esta Ciudad, en el plazo de DIEZ (10) días de su notificación (art. 1.223 - último párrafo CCC), bajo apercibimiento de ordenar el lanzamiento por la fuerza pública.- 2.- IMPONER las costas a la demanda perdedora (Art. 68 del C.P.C.C.), en virtud al principio objetivo de la derrota.- 3.- REGULAR los honorarios de los profesionales del letrado apoderado de la parte actora, DR. RAMIRO J. MALDONADO, en la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 12.784), con más lo que corresponda en concepto de IVA de conformidad a la categoría tributaria a la que pertenezcan cada uno de los letrados.- (art. 8, 10, 27, 47, 59, 61, 64 y cctes Ley N° 512).- CORRASE VISTA a la D.G.R.- 4.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Insértese copia en el Libro de Sentencia y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. Dra. Graciela Patricia Lugo. Juez.-"

07 JUN 2022

46  
16

ART. 59 LEY 512: "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Operada la mora el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados conforme el reajuste establecido en el artículo 23; con mas un interés del 8% (ocho por ciento) anual. B) Reclamar los honorarios profesionales con más el interés que percibe el Banco de la Provincia de Formosa en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo.-"

Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación.-  
Formosa, 3 de Junio de 2022.-

Dra. SILVIA FABIANA ORTIZ  
Secretaria